



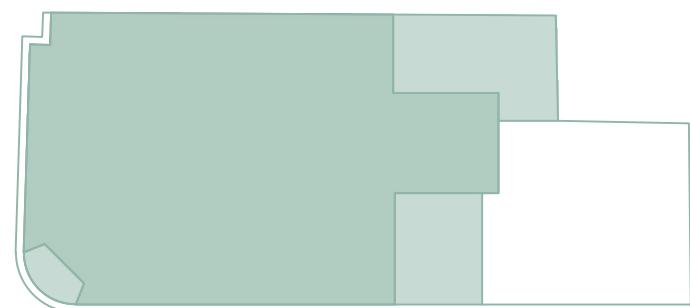
SAN LORENZO 52



VIVIENDA 01  
PLANTA PRIMERA

SUPERFICIES

Superficie útil vivienda	60,40 m <sup>2</sup>
Superficie útil terraza	16,11 m <sup>2</sup>
Superficie construida vivienda	78,43 m <sup>2</sup>
Superficie construida + p.p. ZZ.CC	100,04 m <sup>2</sup>
Superficie útil según Decreto 218/2005	66,44 m <sup>2</sup>
Superficie construida según Decreto 218/2005	76,65 m <sup>2</sup>



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privativos, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



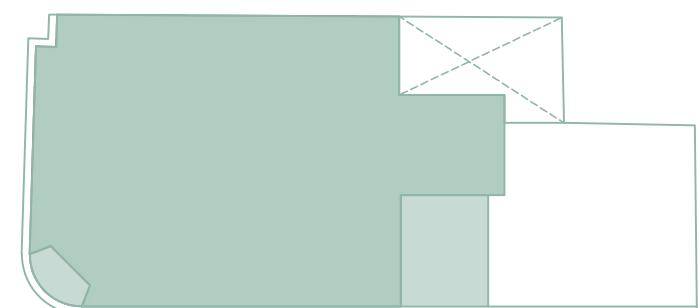
SAN LORENZO 52



VIVIENDA 02  
PLANTA SEGUNDA

SUPERFICIES

Superficie útil vivienda	60,40 m <sup>2</sup>
Superficie útil terraza	7,17 m <sup>2</sup>
Superficie construida vivienda	78,43 m <sup>2</sup>
Superficie construida + p.p. ZZ.CC	100,04 m <sup>2</sup>
Superficie útil según Decreto 218/2005	63,99 m <sup>2</sup>
Superficie construida según Decreto 218/2005	74,20 m <sup>2</sup>



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privativos, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



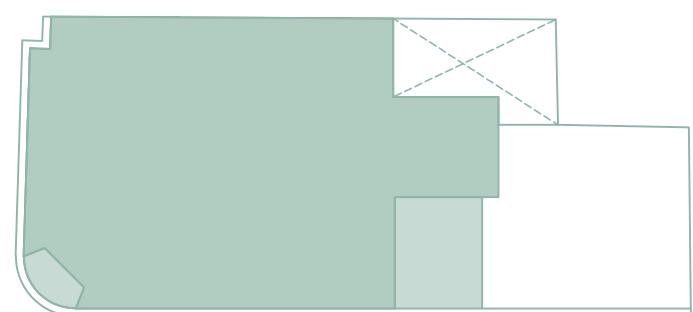
SAN LORENZO 52



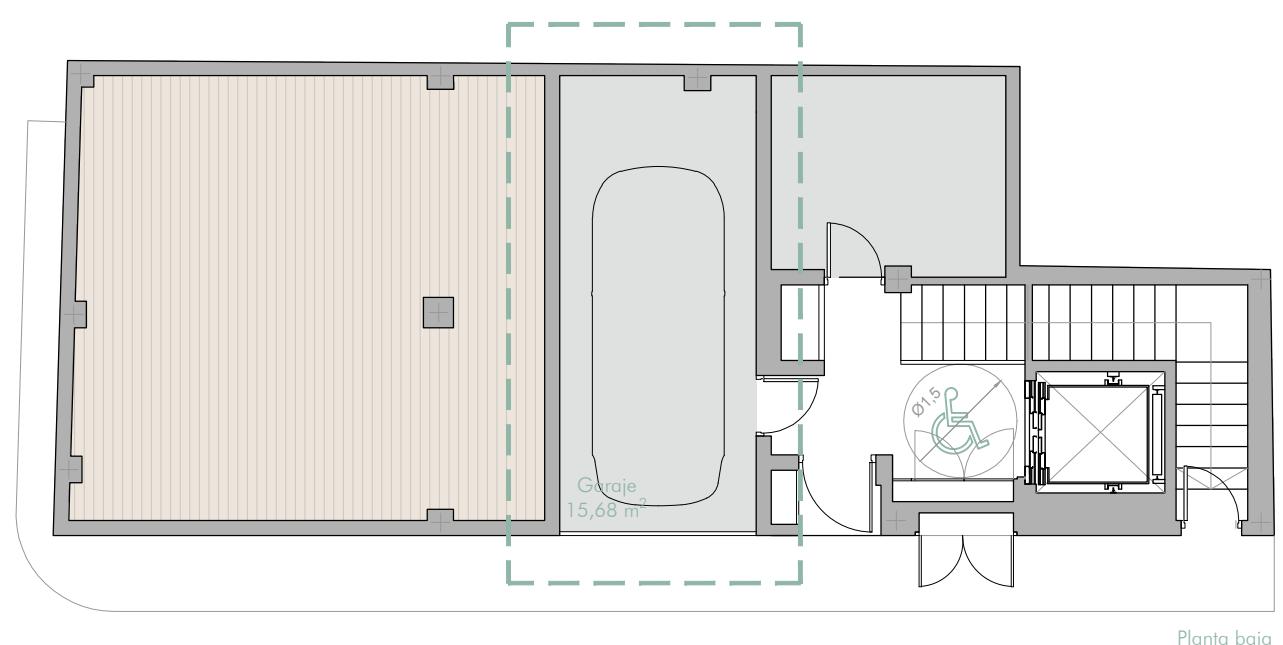
VIVIENDA 03  
PLANTA TERCERA

SUPERFICIES

Superficie útil vivienda	60,40 m <sup>2</sup>
Superficie útil terraza	7,17 m <sup>2</sup>
Superficie construida vivienda	78,43 m <sup>2</sup>
Superficie construida + p.p. ZZ.CC	100,04 m <sup>2</sup>
Superficie útil según Decreto 218/2005	63,99 m <sup>2</sup>
Superficie construida según Decreto 218/2005	74,20 m <sup>2</sup>



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privativos, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



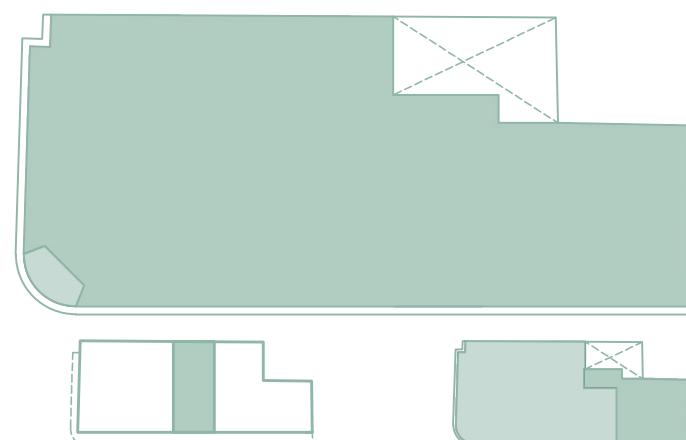
## SAN LORENZO 52



### VIVIENDA 04 PLANTA ATICO

#### SUPERFICIES

Superficie útil vivienda	84,80 m <sup>2</sup>
Superficie útil terraza	48,57 m <sup>2</sup>
Superficie construida vivienda	112,26 m <sup>2</sup>
Superficie construida + p.p. ZZ.CC	143,20 m <sup>2</sup>
Superficie útil según Decreto 218/2005	93,28 m <sup>2</sup>
Superficie construida según Decreto 218/2005	119,42 m <sup>2</sup>
Superficie útil garaje	15,68 m <sup>2</sup>
Superficie construida garaje	17,44 m <sup>2</sup>
Superficie construida + p.p. ZZ.CC	22,25 m <sup>2</sup>



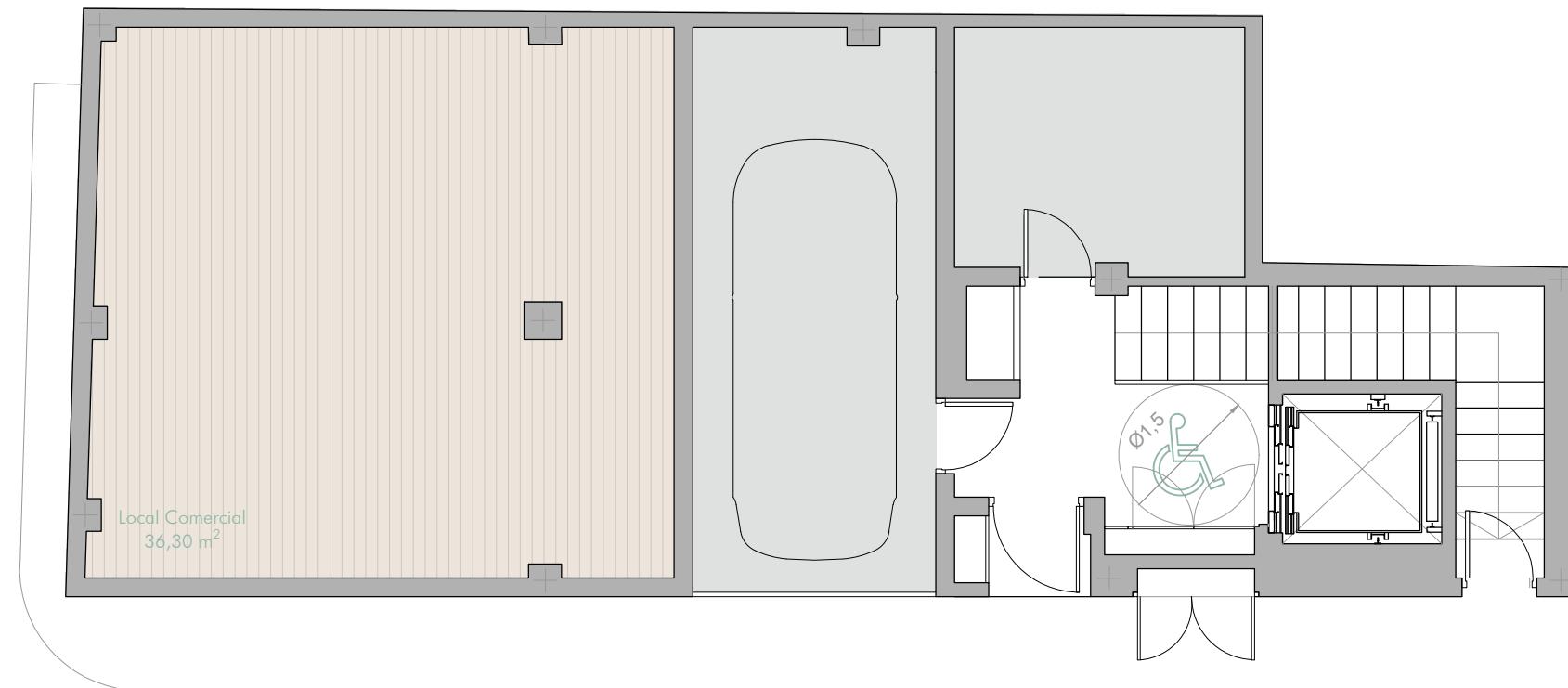
La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo inferior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privativos, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la superficie útil anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.



SAN LORENZO 52

ESTEPOÑA

SAN LORENZO 52

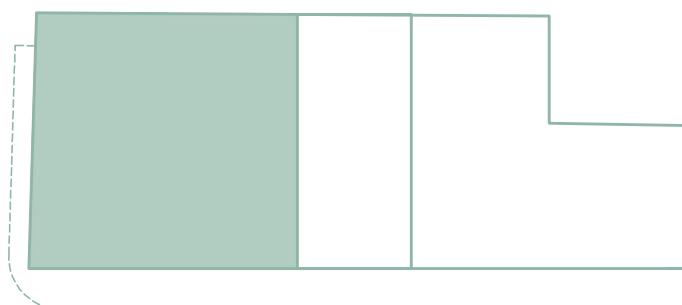


LOCAL COMERCIAL  
PLANTA BAJA

SUPERFICIES

Superficie útil local comercial  
Superficie construida local comercial  
Superficie construida + p.p. ZZ.CC

36,30 m<sup>2</sup>  
40,73 m<sup>2</sup>  
51,95 m<sup>2</sup>



La superficie útil según el Decreto 218/2005 de información al consumidor en la compraventa y arrendamientos de viviendas en Andalucía, se define como la superficie del suelo interior de la vivienda y el 50% de los espacios exteriores privativos, terrazas y patios. (Limitándose al 10% de la superficie útil interior). La superficie construida según el Decreto 218/2005 se define como la anteriormente mencionada pero sin excluir elementos interiores ni cerramientos y añadiendo la parte proporcional de Z.C. Los datos y superficies contenidos en el presente documento tienen un valor meramente informativo, que pudiera estar sujeto a cambios por parte de la empresa o la dirección técnica. Puertas, aperturas, sanitarios o distribución no son vinculantes. Mobiliario, colores, texturas o solería son únicamente gráficos orientativos, por lo que esta documentación no puede ser considerada como una forma de contrato u obligación.